



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/23

**PROMOVENTE: PARTIDO QUERETARO
SEGURO.**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLITICO
LOCAL QUERETARO SEGURO.

Pedro Escobedo, Querétaro, dieciocho diciembres de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional el catorce diciembre dos mil veintitres, registrado con el folio 010 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal Pedro Escobedo;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por René Arcilas Sixtos recibido con folio 016 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO.- Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de tres fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO.- Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: ELIMINANDO TRES PALABRAS
	CORREO: ELIMINANDO UNA PALABRA
	TELÉFONO: ELIMINANDO DIEZ NUMEROS
	SUPLENTE
	NOMBRE: ELIMINANDO CINCO PALABRAS
	CORREO: ELIMINANDO UNA PALABRA
	TELÉFONO: ELIMINANDO DIEZ NUMEROS

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **René Arcilas Sixtos** como representante propietario y a **Claudia Nayeli de Vicente Atanacio** como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo.

TERCERO.- Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA Claudia Nayeli de Vicente Atanacio como representante suplente del Partido Local Querétaro Seguro ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO.- Se acuerdan favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico a la representación propietaria **René Arcilas Sixtos** mediante los correos partidoqueretarseguro@gmail.com; dieclaurenrex@gmail.com, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y **regístrese en el Libro de Gobierno** con la clave **IEEQ/CMPE/002/23**.

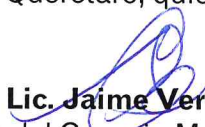
SEXTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Pedro Escobedo relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPE/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Pedro Escobedo, Querétaro, dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Jame Vera Torres, secretario técnico de Consejo Municipal de Pedro Escobedo, hace constar que se **registró en el libro correspondiente**, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMPE/002/23** con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/23

**PROMOVENTE: PARTIDO QUERETARO
SEGURO**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLITICO
LOCAL QUERETARO SEGURO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a dieciocho diciembre 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el 18 diciembre 2023 en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/23

**PROMOVENTE: PARTIDO QUERETARO
SEGURO**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLITICO
LOCAL QUERETARO SEGURO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a dieciocho diciembre 2023, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el 18 diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo